



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -177 -2013-A/MPSTM

Tarapoto, 07 de Marzo del 2013.

VISTO:

El OFICIO MULTIPLE N° 0032-2013-MINAM-VMGA-DGCA, del Ing. Juan E. Narciso Chávez Director General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el cual está solicitando la designación de los miembros titulares y alternos que conformaran el Grupo Técnico Ambiental de la Calidad del Aire.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2013-MINAM, Articulo 1° se conforma el Grupo Técnico denominado Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire (GT-GESTA Zonal del Aire) de San Martín la misma que deberá estar integrado por dos representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín ,entre otros;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como representantes de la Municipalidad Provincial de San Martín para integrar el Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire (GT-GESTA Zonal del Aire) de San Martín a los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Señor Cesar Augusto Reátegui Pacheco, en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Señor Carlos Quevedo Flores en representación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ALTERNOS:

- a) Señor Econ. Agapito Wilfredo Cavero Zavaleta.
- b) Señor Rolando Flores Flores

ARTICULO SEGUNDO.- Los referidos funcionarios deberán informar al Despacho de Alcaldía de su accionar como integrantes del Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del Aire.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente al Ministerio del Ambiente para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Cc
Archivo